



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10787

Visto:

La Nota B-125 L 71 de fecha 14 de abril de 2021, proyecto de ordenanza presentada por los bloques que integran el HCD, y ...

Considerando:

Que a través de la Ordenanza N° 10.635 de fecha 6 de agosto de 2020, se crea la Escuela Municipal de Arte y Oficios.

Que se produjo un error involuntario en el artículo 8° de la norma antes mencionada, al no incorporar al Consejo General de Educación y a la UADER en el mismo.

Que en virtud de la puesta en marcha de la institución educativa es necesario incorporar al Consejo General de Educación y a la UADER dentro de los organismos educativos allí detallados.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Amplíese lo dispuesto por el artículo 8° de la ordenanza N° 10.635. el que quedara redactado de la siguiente manera: Establecer la firma de convenios técnicos-pedagógicos para el dictado de Cursos de Capacitación con instituciones de reconocido prestigio, tales como la UNER, UTN, UADER y Consejo General de Educación, las que otorgarán las correspondientes certificaciones.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-